

(27)

INFORME N° 178 -91-AGN-OAJ

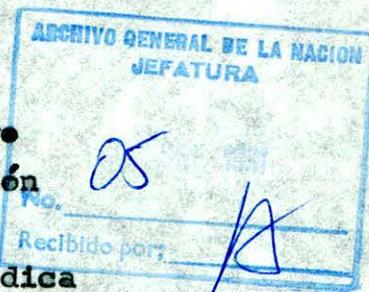
A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Documentos de Antonio Raymendi

REF : Informe N° 045-91-AGN-DEAH

FECHA : Lima, 5 de Setiembre de 1991



Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- El patrimonio documental de la nación está conformado por los fondos documentales que se custodian en los archivos de cada entidad pública y que previa calificación de los mismos por el Archivo General de la Nación son transferidos para su custodia permanente. La documentación del Sabio Antonio Raymendi que se custodian en el Archivo Central del Ministerio de Energía y Minas son documentos de carácter público y por su naturaleza histórica deben ser transferidos a nuestros repositorios, con tal motivo esta Asesoría Jurídica opina que es procedente solicitar a dicho Ministerio a fin de que transfieran dicha documentación.
- 2.- Asimismo tratándose de documentación que se encuentra debidamente inventariada y registrada por una entidad pública como acervo documental y patrimonio institucional no es factible de donación a terceras personas, caso contrario serían pasible de sanciones administrativas, civiles y penales.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consieddración y estima personal.

Atentamente.

